



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00001224

**ECO. BEATRIZ RACINES FLOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)**

CONSIDERANDO:

QUE, el BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO, a través de su Representante Legal, ha solicitado la autorización para la oferta pública de la emisión de obligaciones de largo plazo de su representada por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.50'000.000,00), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo "AAA" otorgada por la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A.; la aprobación del contenido del respectivo prospecto; y, la inscripción de los valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en la escritura pública del Contrato de Emisión de Obligaciones de Largo Plazo — Bono Sostenible, suscrito el 13 de enero de 2022, otorgada ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Quito;

QUE, la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No.SB-DTL-2022-0143 de 26 de enero de 2022, resolvió entre otros: "**ARTICULO 1.- APROBAR** la emisión de obligaciones de largo plazo – bonos sostenibles del Banco de la Producción S.A. Produbanco, hasta por la suma de USD 50'000.000,00 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), a un plazo de hasta mil ochocientos días, en los términos de la escritura pública de Contrato de Emisión de Obligaciones otorgada el 13 de enero del 2022, ante la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito; y, del Convenio de Representante de Obligacionistas celebrado el 22 de diciembre de 2021 entre Banco de la Producción S.A. Produbanco, en calidad de emisor y la compañía Bonholder Representative S.A. en calidad de representante de los obligacionistas";

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ. DRMV.AR.2022.062 de 17 de febrero de 2022, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los Arts. 12, 13, 18 numeral 1, 164, de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en las disposiciones previstas en los Capítulos I y III, del Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2022-0026 de 02 de febrero de 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de la emisión de obligaciones de largo plazo del Banco de la Producción S.A. Produbanco, por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50'000.000,00), amparada con garantía general en los términos constantes en la escritura pública del Contrato de Emisión de Obligaciones de Largo Plazo — Bono Sostenible, referida en el primer considerando de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el contenido del prospecto de oferta pública de la emisión de obligaciones de largo plazo del Banco de la Producción S.A. Produbanco.

ARTICULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores de largo plazo a emitirse por el monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 50'000.000,00).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal del Banco de la Producción S.A. Produbanco, con el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el Contrato de Emisión de Obligaciones de largo plazo — Bono Sostenible, del contenido de la presente Resolución. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a la inscripción correspondiente.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

ARTICULO SÉPTIMO.-. DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el Representante Legal del Banco de la Producción S.A. Produbanco, publique la presente resolución y el extracto de la calificación de riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Séptimo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO NOVENO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Superintendencia de Bancos para su conocimiento.

ARTICULO DÉCIMO.- La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **17 de noviembre de 2022**.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **17 de febrero de 2022**.

ECO. BEATRIZ RACINES FLOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

SAC/DL/KCH

Trámite No. 4108-0041-22